

CONTRATO No. TC-SA-BSCTUCU-001-2013

SELECCIÓN ABREVIADA - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION

SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS DE TINTAS Y TÓNER PARA TRANSCARIBE S.A."

TANIA DIAZ SABBAGH, actuando en su calidad de Delegada para la suscripción del presente contrato, en virtud de resolución no. 095 de 23 de julio de 2013, por parte de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE** y por la otra, **MAURICIO ACOSTA RIOS**, actuando en nombre y representación de la SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DISPRO LTDA., quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de SUMINISTRO previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante resolución No. 100 de 29 de julio de 2013, se adjudicó al contratista, el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION No. **TC-SA-BSCTUCU-001-2013**, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS DE TINTAS Y TÓNER PARA TRANSCARIBE S.A.**". El presente contrato se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que la reglamentan, modifican y adicionan, y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Llevar a cabo el Suministro de papelería, útiles de oficina, insumos de tintas y tóner para Transcaribe S.A., previstos en el Anexo No. 1 al presente contrato. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato, corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$22,943.480.00), IVA INCLUIDO.** Este valor se pagará así: TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad realizará los pagos dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de Transcaribe S.A., previa certificación del interventor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor de los elementos corresponderá al valor incluido en la oferta económica final, producto de la subasta inversa. Los ítems no tratados en la subasta inversa, mantendrán el valor incluido dentro de la oferta económica inicial de precio presentada con la propuesta. Para efectos de establecer los precios de los ítems, se anexa cuadro de precios negociados, incluidos tanto los ítems representativos, como los no representativos, los cuales se relacionan en el Anexo No. 1 del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las cantidades indicadas, en el anexo, son estimadas y podrán variar a lo largo del contrato de conformidad con las necesidades de la entidad, sin que el contratista pueda, por esta causa, iniciar algún tipo de reclamación porque no se solicite la totalidad de las cantidades expresadas. **TERCERA: PLAZO.** El plazo del contrato a suscribir será desde la suscripción de Acta de Inicio hasta el agotamiento de los recursos presupuestados o hasta 31 de Diciembre de 2013. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en el pliego de condiciones y en su oferta y en particular, con las siguientes: a) Proveer todos los suministros requeridos por el contratante a través de su interventor, de manera oportuna previo requerimiento por parte del contratante. Estos elementos e insumos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento; b) Atender dentro de los 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s); c) Designar a un empleado que sea enlace permanente entre el Proveedor y Transcaribe S.A.; d) Garantizar el suministro de los elementos de la presente contratación sin importar las temporadas; e) Mantener los precios de los insumos sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación o las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados; f) Prestar servicio de atención en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. previa verificación con el encargado del almacén para el recibo de los elementos; g) Otorgar garantía no inferior de seis (6) meses de los elementos como tintas, cartuchos y toner, a partir de la fecha de entrega de los productos y demás elementos que gocen comercialmente de ésta garantía. **QUINTA. OBLIGACIONES DE TRANSCARIBE S.A.** a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del

MD

Ry A

B

contrato; b) Exigir al contratista que la papelería y los elementos de oficina conforme a las especificaciones requeridas por la entidad; c) Hacer seguimiento, a través de la interventoría, del cumplimiento del objeto contractual; d) Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el interventor del contrato; e) Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria; f) Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato. **SEXTA: INTERVENTORIA.** La interventoría en la ejecución del presente contrato la ejercerá el técnico de Transcaribe S.A., JORGE SOTELO GUZMAN, quien supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, y cumplirá estas funciones de conformidad con las normas que regulan la materia y en especial lo dispuesto en la Resolución No. 111 del 24 de mayo de 2012 que contiene el Manual de Interventoría de la entidad. El interventor tendrá a su cargo las funciones que por la índole y naturaleza del cargo le sean propias y en especial las siguientes: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato. **b)** Autorizar y refrendar con su firma las facturas del contratista. **c)** Velar porque se cumplan todas y cada una de las obligaciones del contrato a satisfacción. **d)** Vigilar que se mantengan vigentes las pólizas que amparan el contrato. **e)** Elaborar el acta de liquidación y suscribirla a nombre de Transcaribe, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá el interventor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal ni tampoco modificar los términos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio de interventor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del respectivo representante legal de TRANSCARIBE S.A. **SEPTIMA: SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del contrato, su ejecución, terminación o liquidación, las partes de manera directa tratarán de resolver sus diferencias y, de no ser posible, se someterán a la oficina de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena, la cual fallará en derecho. **OCTAVA. GARANTIAS.** El contratista deberá constituir a favor de TRANSCARIBE S.A., garantía única de cumplimiento que cubra: **a)** CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más; **b)** CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Por un valor equivalente al 50% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más; **c)** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (03) años más. **NOVENA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA. a)** TRANSCARIBE S.A. podrá imponer multas sucesivas al contratista por incumplimiento reiterado de sus obligaciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso hasta el 10% de su valor total, en caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato. Las multas se impondrán por resolución motivada o se aplicarán en la liquidación del contrato. **b)** En caso de incumplimiento total del contrato, el contratista reconocerá una penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas y la penal pecuniaria se podrá descontar de los saldos pendientes a favor del contratista. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a efectuar los descuentos del caso. **DÉCIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de mismo por las partes y requiere para su ejecución la aprobación de las garantías por parte de TRANSCARIBE S.A., el registro presupuestal y la firma del acta de inicio por el contratista y el interventor. Los costos de constitución de la garantía, correrán a cargo del contratista. **DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, ni en las leyes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.1.6. del Decreto 734 de 2012, EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio a TRANSCARIBE S.A. originado en

JB


MS

ty R

reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal, sus subcontratistas o sus proveedores por causa de la ejecución del contrato. Se considera como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus materiales, equipos, manos de obra, y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales, que por cualquier motivo ocasionen daños o perjuicios a la entidad originados en reclamaciones de terceros, en los términos de la norma citada. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para efectos de ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. **DECIMA QUINTA: LEGALIZACION.** Son de cargo del contratista el pago de los impuestos y demás gastos inherentes a la legalización del contrato tales como la estampilla Pro-Universidad de Cartagena, Estampilla Pro Años Dorados, Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe y demás costos que le sean aplicables. Las estampillas serán descontadas directamente de los valores del contrato, por parte de la Tesorería de Transcaribe.

Dado en Cartagena de Indias a los Treinta (30) días del mes de Julio de 2013.


TANIA DIAZ SABBAGH
TRANSCARIBE S.A.
DELEGADA
Contratante


MAURICIO ACOSTA RIOS
DISPRO LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL
Contratista


Ercilia Barras Florez
Jefe de Oficina Asesora


Heidy García Montes
Responsable de la Contratación


Jorge Sotelo Guzman
Interventor


Liliana caballero
P.E. Oficina Asesora Jurídica

ANEXO No. 1

**SELECCIÓN ABREVIADA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**

No. TC-SA-BSCTUCU-001-13 DE 2013

**CUADRO DE INSUMOS, CANTIDADES Y PRECIOS
PROPUESTA ECONÓMICA FINAL**

UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL OFERTA
Resma	Resmas Papel Tamaño Carta 75 grs.	101	12.564	1.268.939
Resma	Resmas Papel Tamaño Oficio	50	16.388	819.375
Caja	Caja de CD no Reescribible - (10 unidades)	10	16.445	164.450
Unidad	CD Regrabable	10	2.990	29.900
Unidad	DVD regrabable	10	4.370	43.700
Unidad	DVD de lectura	30	4.370	131.100
unidad	Toner HP laser LJ P3015 Ref. CE255X ALTO REN.	4	807.500	3.230.000
Unidad	Toner HP CE 390X BK PG 10000	4	570.000	2.280.000
Unidad	TONER SAMSUNG SCX-D6555A	2	593.750	1.187.500
Unidad	Cartucho imp. deskjet d 1560 Hp C9351A - 21 - XL	4	118.750	475.000
Unidad	Cartucho imp. deskjet d 1560 HP.C9352A - 22 - XL	4	153.900	615.600
Unidad	Toner Impresora Láser HP Q7553x P2015x	5	712.500	3.562.500
Unidad	DRUM SAMSUNG SCX-R6555A	1	266.000	266.000
Unidad	Cartucho para plotter HP 4844 negra, 4911 cyan, 4912 magen, 4913 yellow (2 de cada ref.)	8	171.000	1.368.000
Unidad	Boligrafos Tinta Negra	20	920	18.400
Unidad	Boligrafos Tinta Roja	20	920	18.400
Unidad	Marcador grueso	12	2.185	26.220
Unidad	Resaltadores diversos colores	24	2.070	49.680
Unidad	Sobres de Manila Oficio 25 x 35	500	288	144.000
Unidad	Sobres manila carta	50	190	9.500
Unidad	Carpeta legajadora desacificada	150	4.500	675.000
Unidad	Fólder Celuguía Tamaño Oficio	300	253	75.900
Unidad	Folder colgante	20	1.035	20.700
Unidad	Lapiz Corrector Liquido	5	6.325	31.625
Paquete	Paquetes Guías Separadoras Amarillas Para Pastas - (5 unidades)	50	2.600	130.000
Unidad	Pastas catalogo 1.5"	6	12.500	75.000

SB

MP

PL

Unidad	Pastas Catálogo de 2.0"	6	13.500	81.000
Unidad	Pastas Catálogo de 3.0"	37	20.900	773.300
Caja	Cajas de Ganchos Legajadores	10	4.000	40.000
Caja	Cajas de Clips Standard Institucional de 100 unidades c/u	20	900	18.000
Caja	Cajas de Grapas estándar 88 gema	10	3.600	36.000
Unidad	Lápices	36	690	24.840
Unidad	Sacapuntas	2	1.495	2.990
Unidad	Tijeras	2	4.830	9.660
Unidad	AZ Tamaño Carta (legajador)	3	9.200	27.600
Unidad	AZ Tamaño Oficio (legajador)	12	9.200	110.400
Caja	Cajas de Chinchones	3	1.100	3.300
Caja	Cajas de Clips Mariposa	12	2.800	33.600
Unidad	sacagrapas	3	3.200	9.600
Unidad	Libros de Actas 100 Folios Oficio Económico (contabilidad auxiliar)	12	10.500	126.000
Unidad	Marcadores Secos para Tablero Acrílico (negro y azul)	6	2.500	15.000
Unidad	Perforadora 2 huecos	4	15.000	60.000
Unidad	Perforadora semi industrial 2 huecos	1	45.500	45.500
Unidad	Perforadora 3 huecos	2	50.000	100.000
Unidad	Engrapadora metalica med. 340 rank	2	44.275	88.550
Unidad	Cinta pegante ancha	4	2.875	11.500
Unidad	Lapiz para escritura mina Roja	6	1.400	8.400
Unidad	Pegante líquido	3	5.000	15.000
Unidad	Pegante en barra 45 gms	3	7.000	21.000
Unidad	Forros para planos(bolsillo protector oficio)	3	7.475	22.425
Unidad	Forros para planos(bolsillo protector carta)	3	1.000	3.000
Unidad	Block anotación media carta rayada 80 hojas	3	2.415	7.245
Unidad	Rollo para plotter papel bond x75g 91.4x50mm	3	95.000	285.000
Unidad	Rollos Papel Térmico Para Fax - 216 mm X 30 mts / 8 1/2" X 98"	3	6.325	18.975
Pliego	papel para papelografo	6	230	1.380
Unidad	Etiquetas adhesivas para cd	1	25.500	25.500
Unidad	Borrador tablero acrilico	1	2.933	2.933
Paquete	Cartulina en octavos	1	5.000	5.000
Unidad	Cajas de archivo No. 20 Medidas 40x32x27	60	17.000	1.020.000
Unidad	Recibos caja menor	1	4.485	4.485
Paquete	Paquete de memos (Pega notas 75x75)	1	5.190	5.190

JB

MG

PJ

TOTALES (SIN IVA)			19.778.862
IVA			3.164.618
PRESUPUESTO TOTAL			22.943.480

80

120

200

